

**C. DIP. MARIA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXXV LEGISLATURA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

P R E S E N T E.

Compañeros y compañeras del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, hago uso de esta tribuna para manifestarme a nombre de los diputados y las diputadas que suscriben de la Bancada Ciudadana, a favor del dictamen que pone a nuestra consideración la Comisión de Legislación en el cual se propone modificación a las fracciones XXXII y XXXIII y adición de la fracción XXXIV el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, ésta relacionada con un tema de suma importancia y trascendencia para las personas trabajadoras que sufren la pérdida de un familiar cercano.

Mientras que nuestra Constitución fue pionera en el momento de su promulgación por su amplio contenido social, hoy, nuestras normas jurídicas han quedado rezagadas del avance progresista que han tenido otros pueblos que adoptan regulaciones que comprenden las necesidades actuales del ser humano para llevar una vida plena y compasivas del sentimiento y emociones que rigen a las personas.

Respecto a lo mencionado anteriormente, es que se presentó una iniciativa en materia laboral para otorgar el reconocimiento del “derecho al duelo”, mismo que consiste en el otorgamiento de días justificados a las y los trabajadores que hayan sufrido la pérdida de un ser querido.

Si bien la Ley Federal del Trabajo aún no contempla dicho derecho, en diversas instituciones del país se ha observado y garantizado el cumplimiento del derecho de luto, como lo son el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Aunque reconocemos que se dan las buenas prácticas en el sector empresarial que quedan plasmadas en políticas internas que ya consideran este tipo de permisos, o bien, que existen contratos colectivos que lo pueden establecer, también creemos que la ley debe homologar aquellas mejores prácticas para no dejar al arbitrio del patrón el otorgar un tiempo necesario para atender el fallecimiento de un familiar, así como encontrar la pronta recuperación tras esta pérdida.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA



Es por ello por lo que hoy se propone aprobar esta reforma cuyo espíritu es, que desde la Ley se reconozca el derecho de luto que tienen todas las personas trabajadoras.

Por todo lo anterior es que estamos satisfechos con el proyecto de dictamen, que será enviado al Congreso de la Unión para su discusión y aprobación puesto que lo que se busca reformar es la Ley Federal del Trabajo y en sentido solicito su voto a favor de este pensando en nuestra labor como legisladores para realizar las adecuaciones necesarias para garantizarles a las personas trabajadoras un permiso por luto por un plazo mínimo de 3 días con goce de sueldo.

Muchas gracias.

Dip. Luis Donaldo Colosio Riojas